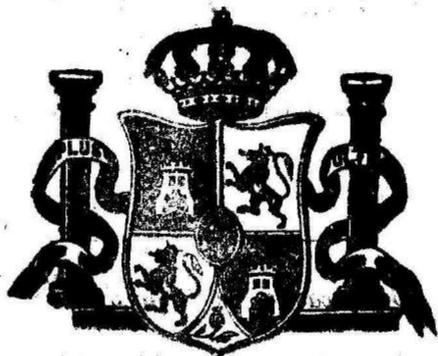


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios, que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é infanta Doña María Teresa, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

En los 15 días últimos del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del ar-

tículo 873 de la Ley orgánica, y dentro de los quince primeros días de Abril inmediato, dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ella si desean ejercer la profesión en pueblos con ó sin Audiencia, y acompañando los documentos que enumera el artículo 5.º del citado Reglamento.

También se celebrarán exámenes en los quince primeros días de Mayo de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales, con sujecion al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los 20 días de Abril.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, se anuncia en los Boletines oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 7 de Marzo de 1883.  
—El Secretario de Gobierno, Camilo M.ª Gullon del Rio.

#### Juzgado de instruccion de Baltanás.

Don Acisclo Villaverde y Gasco, Juez instructor de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, á Juana Moreno Serrano, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, portadora, natural de Olombrada,

partido judicial de Cuellar, provincia de Segovia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, con el fin de ampliar su declaracion, en la causa criminal que se sigue en el mismo, sobre muerte natural de su hijo Mariano Calvo, apercibiendo que de no verificarlo, la parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Acisclo Villaverde.—Por mandado de S. S.ª, Ricardo Bustos Herrero.

#### Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Teniendo que proceder la Comision de evaluacion de este Distrito municipal á los trabajos estadísticos ó sea á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la cobranza de la Contribucion Territorial del año económico de 1883 á 84, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible desde el último apéndice formado en el año próximo pasado, presenten las relaciones de alta y baja correspondientes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince días con las formalidades prevenidas por la ley.

Soto de Cerrato 6 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Victor Diago

#### Ayuntamiento Constitucional de Baltanás.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y junta pericial de la misma, á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia, base del repartimiento para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace presiso que en el término de 15 días contados del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los contribuyentes-vecinos y hacendados forasteros en esta villa que hayan tenido movimiento en la riqueza, presenten sus relaciones de alta y baja por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo número 18 que forma parte del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 fijando en una de ellas el sello móvil de 10 céntimos de peseta, de conformidad con lo prescrito en el número 5.º del artículo 31 de la vigente ley del timbre, acompañando además el título de adquisicion, debidamente requisitado sin lo cual así como las que se presenten, pasado el plazo señalado, no serán admitidas y seguirá el repartimiento por el capital imponible con que figuran en el amillaramiento y repartimiento actuales.

Baltanás 5 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Hermenegildo Atienza.

# DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

## Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de los Impuestos del corriente año económico de 1882 á 83 con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes:

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Contribuciones é Impuestos.	Dias de cobranza.
<i>Demarcacion de Guardo.</i>				
Reedor.	Pedro Niño.	Villosilla de la Vega.	Impuesto equivalente á los de Sal 1.º, 2.º y 3.º trimestre.	12 Marzo.
<i>Demarcacion de Saldaña.</i>				
Reedor interino.	Bernardo Mediavilla.	Moslares.	Impuesto equivalente á los de Sal 1.º, 2.º y 3.º trimestre.	14
<i>Demarcacion de Dueñas.</i>				
Reedor.	Estéban Rodriguez.	Dueñas.	Impuesto equivalente á los de Sal 1.º, 2.º y 3.º trimestre.	12 y 13

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real órden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877 segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por órden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 8 de Marzo de 1883.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

—«O»—

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881, deben proveerse por traslacion.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE ALAVA.</b>		
<i>De ambos sexos.</i>		
La elemental incompleta de Sábando.	250	} y casa. Reparto vecinal.
La pasantia legal de Aauri.	200	
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>		
<i>De niños.</i>		
Las elementales completas de Villavés.	593'75	Casa y retribuciones Municipales
Sotresgudo.	531'25	
Las id. incompletas de Cueva de Roa.	412'50	
Puentemolinos.	325	
Villanueva de la Lastra.	281'25	
San Medel.		
Palazuelos y Rioparaiso.		
Villanueva de los Montes.		
Torrepedierna.		
Cidad de Ebro.		
Riaño.	250	
Alcocero.		
Cerraton de Juarros.		
Castrillo Riopisuerga.		
Sordillos.		
Ura.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Pedrosa del Principe.	416'75	

### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De párvulos.*

La elemental completa de Irún. 1650 casa y retribuciones id.

NOTA: La provision de esta escuela será con arreglo á la disposicion 1.ª de la Real órden de 23 de Diciembre de 1882.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Cas-trillo del Haya.	625	} casa y retribuciones Municipales.
La id. incompleta de Uzuayo.	200	

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Tor-relobaton.	825	} casa y retribuciones Id.
La sustitucion de la de Villafrechós	412'50	

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1883.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	Fondos de que se paga.
<i>Por oposicion</i>		
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID.</b>		
<i>De niñas.</i>		
Las elementales completas de Campaspero.	} 550 casa y retribuciones.	} Municipales.
Alcazaren.		

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1883.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.